CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01-122 DE 2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: DORALBA JARAMILLO JARAMILLO

C.C.: 43.708.164

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD

VALOR: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($13.608.000,oo)

PLAZO: SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

SUPERVISOR: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS-

Entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **RICARDO RAMIREZ PIEDRAHITA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro 1.033.340.017 según nombramiento 400-01-010056 del 21 de junio de 2022, diligencia de posesión del 23 de junio de 2022 y facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 020 del 13 de enero de 2023 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **DORALBA JARAMILLO JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **43.708.164** expedida en Amagá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-122 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL POR SU CUENTA Y RIESGO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA MEDIANTE LA CUSTODIA TRANSITORIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO A NECESIDAD. SEGUNDO ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**:**

1. Gestionar, con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la atención de forma inmediata y oportuna de los niños, niñas y adolescentes al ingreso y durante la permanencia en el servicio para las situaciones de atención por urgencias en el municipio de Amagá.

2. Fortalecer las prácticas saludables en nutrición, higiene y autocuidado en los niños jóvenes y adolescentes, miembros del programa buen comienzo que asistan al hogar de paso en la ciudad de Amagá.

3. Brindar un ambiente físico, higiénico, seguro y estimulante en los niños jóvenes y adolescentes, miembros del programa buen comienzo que asistan al hogar de paso en la

ciudad de Amagá.

4. Promover los valores y desarrollo de habilidades sociales, según ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes miembros del programa buen comienzo que asistan al hogar de paso en la ciudad de Amagá.

5. Promover una dinámica relacional que favorezca la escucha y participación de los niños, niñas y adolescentes miembros del programa buen comienzo que asistan al hogar de paso en la ciudad de Amagá.

6. Realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses, habilidades y etapa del ciclo vital en los niños jóvenes y adolescentes, miembros del programa buen comienzo que asistan al hogar de paso en la ciudad de Amagá.

7. Garantizar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes en las actividades de la familia, a través de capacitaciones, charlas talleres, compromisos con niños y adolescentes.

8. Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.

9. Orientar a los niños, niñas y adolescentes para que identifiquen y afronten situaciones de riesgo como lo son drogas, abusos, actos sexuales, todo tipo de violencia, pares de alto riesgo, vulneración de derechos reclutamiento, explotación sexual.

10. Informar a los niños, niñas y adolescentes miembros del programa sobre su situación actual, las novedades que se presenten en el hogar y su proceso a seguir cuidando y garantizando la salud mental y física de los mismos.

11. Llevar a cabo alianzas con empresas público privadas, fundaciones, Gobernación de Antioquia, y con otros actores del sistema para favorecer el ejercicio de los derechos y mejorar la calidad de la atención de los niños, niñas y jóvenes.

12. Llevar un libro de control estadístico con todos los datos personales de los niños, niñas y adolescentes que ingresen al HOGAR DE PASO, donde se especificará la fecha de ingreso y de salida de la modalidad.

13. Aportar la información requerida por la Comisaría de Familia relacionada con el hogar de paso.

14. Apoyar constantemente al Comisario de Familia en Programas que involucre la Protección de los niños, niñas y adolescentes y grupos familiares con tendencia o problemáticas.

15. Realizar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes a su cargo en el sistema educativo y de salud.

16. Facilitar el proceso de egreso del niño, niña y adolescente a su cargo del programa reforzando sentimiento de afecto, seguridad y confianza en sí mismo.

17. Realizar un plan de prevención de desastre y de riesgo de accidentes, teniendo en cuenta las posibilidades, capacidades y destrezas de los beneficiarios.

18. Velar por la integridad física, moral y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que estén a su cargo

19. Realizar todas las actividades con los niños, niñas y adolescentes a su cargo, tendientes al desarrollo de los potenciales humanos de acuerdo a las directrices de los lineamientos técnicos emitidos por el ICBF, ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, la Constitución Política de Colombia, tratados y convenios internacionales y demás normas concordantes.

20. Participar activamente en la mesa de Infancia y Adolescencia del municipio.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a **TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/L ($13.608.000,oo)**EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

a). seis (06) PAGOS por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($1.732.000)**, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

b) adicionalmente mensualmente cuando tenga en su custodia niños, niñas y/o adolescentes se realizarán pagos dependiendo de la cantidad de beneficiarios a su cuidado, si se tiene un (1) beneficiario se pagará un valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($300.000),** en caso de tener dos (2) beneficiarios o más se pagará **QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($500.000)**, previa entrega de Acta de entrega a Hogar de paso la cual se da por medida de restablecimiento o protección de derecho y visto bueno expedido por el Supervisor del Contrato.

Nota: en este último caso se pagará el valor mensual completo correspondiente al número de beneficiarios atendidos cuando se tengan a cargo beneficiarios durante todo el mes, en caso de permanecer solo días del mes se realizará el pago proporcional por los días efectivamente en los que se haya prestado los servicios.

Parágrafo: **El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda. CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** Contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Disponer de los servicios básicos como acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación, con el fin de garantizar las condiciones para la atención de los niños, niñas y adolescentes. 2. Garantizar el suministro de la alimentación balanceada a los niños y adolescentes bajo su cuidado que oscila desde la edad 0 hasta los 18 años) 3. Dotar adecuadamente los espacios en donde se desarrolla el programa. 4. Entregar oportunamente la dotación básica, dotación personal y los implementos de aseo personal necesarios durante la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el hogar. 5. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 6. Afiliarse y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. 7. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución de las labores que se sean asignadas. 8.Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. 9.Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. 10. Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. 11. Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. 12. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. 13. Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b)**. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos**. c).** Prestar de manera

diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato **e)** Realizar el pago y verificación de la manutención de los niños, niñas y adolescentes a cargo del hogar de paso **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que obedece a una contratación directa en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, para la presente vigencia fiscal, se exonera de la constitución de garantía. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo

del presente contrato, deben constar por escrito y se realizarán a través de la plataforma secop II por el link del contrato, como medio de comunicación oficial entre las partes **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO estará a cargo del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **o quien haga sus veces –**. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la plataforma y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento procedimiento que se realiza de manera virtual y fijación de la fecha del acta de inicio en el cronograma establecido en la sección correspondiente de la plataforma del secop II. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 00136 rubro 2.3.2.02.02.009 del 27 de enero de 2023** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá.

EL CONTRATO SE FIRMA POR LAS PARTES INTERVINIENTES DE MANERA VIRTUAL, EN LA FECHA ESTIPULADA EN LA PLATAFORMA SECOP II

Preparó: Luisa Fda Pulgarín Giraldo
Auxiliar Administrativa
Oficina Asesora

Reviso: María Elisa Jaramillo
Asesor de Contratación

Aprobó: Melissa Salazar Velásquez
Jefe Oficina Asesora